

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante	Sergio Elsiderio Patiño Silva
Demandada	Ministerio de Defensa –Policía Nacional –Tribunal Medico laboral de Revisión Militar
Radicado	05001 33 33 024 2018 00217 00
Asunto	Deja sin efecto auto que concede recurso / fija fecha para audiencia de conciliación después de sentencia

Mediante auto de 5 de marzo de 2021, se concedió ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación presentado por la parte demandada, mediante escrito presentado el 3 de diciembre de 2020.

No obstante, advierte el despacho que a la fecha en que se profirió la sentencia y se interpuso el recurso de apelación, no se encontraba vigente la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 247 del C.P.A.C.A, en ese sentido, el despacho dejará sin efecto la providencia mencionada y procederá a fijar fecha para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 inciso cuarto del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **viernes (16) de abril de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POSTERIOR A SENTENCIA,** en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7 Y SU PARAGRAFO del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, la misma se celebrará a través de la plataforma TEAMS, mediante la creación de un equipo para para estos efectos. el proceso de la referencia, sin perjuicio que antes de llevarse a cabo la misma se CONCERTe otro medio tecnológico.

TERCERO: SE REQUIERE A LAS PARTES E INTERVINIENTES para que informen al despacho, dentro de los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico que se utilizará para la diligencia, atendiendo los lineamientos informados en la parte motiva de esta decisión.

CUARTO: ADVERTIR que todos los **MEMORIALES con destino al presente proceso DEBERAN SER ENVIADOS** al correo institucional de la Oficina de Apoyo Judicial: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al indicado por

Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Sergio Elsiderio Patiño Silva
Demandado: Ministerio de Defensa –Policía Nacional –tribunal Medico laboral de Revisión Militar y de Policía
Rad: 05001 33 33 024 **2018 00217** 00

las partes dentro del proceso, así mismo al Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): srivadeneira@procuraduria.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral

Demandante: Sergio Elsiderio Patiño Silva

Demandado: Ministerio de Defensa –Policia Nacional –tribunal Medico laboral de Revisión Militar y de Policía

Rad: 05001 33 33 024 **2018 00217** 00

Código de verificación:

9077f85d1ed2c18d2b3bde97d41d50d465c1aef4051525314a4fbb1cd565dcec

Documento generado en 12/03/2021 06:12:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>